

**Al margen Escudo de la Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**

**DECRETO NÚMERO 193**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En atención a lo establecido en los artículos 18, 22, 36, 37 fracción VI, 47, 48 fracción VII, 56, 57 fracción VI, 68-C, 68-D fracción VIII, 68-G, 68-H fracción VIII, 68-I y 68-J fracción IX del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro", de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez", de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón", de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán" y al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez", conforme al tenor siguiente:

| <b>REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES</b>                                   |   |  |
|--|---|--|
| <b>PRESEA</b>  |   | <b>REPRESENTANTES</b>  |
| Presea de Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"                                 | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Viridiana Fuentes Cruz<br>Dip. María Elida Castelán Mondragón     |
| Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Silvia Barberena Maldonado<br>Dip. Sergio García Sosa             |
| Presea de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez"            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz<br>Dip. Gretel González Aguirre         |
| Presea de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco<br>Dip. Rigoberto Vargas Cervantes |
| Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán" | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Gerardo Ulloa Pérez<br>Dip. Valentín González Bautista            |
| Presea al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez"                                    | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Juana Bonilla Jaime<br>Dip. Martín Zepeda Hernández               |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA.- DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE FLORES.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).**

***Al margen Escudo de la Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

Toluca de Lerdo, México,  
a 17 de octubre de 2023.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos, somete a la aprobación de la “LXI” Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para formar parte de los Jurados Calificadores de la Presea “Estado de México”, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Legislatura del Estado de México, de conformidad con la legislación legal y reglamentaria aplicable, participa en la conformación de los Jurados Calificadores de la Presea “Estado de México”, y con ello se garantiza que la Representación Popular concorra a favorecer el reconocimiento de las y los mexiquenses que con su vida y obra han contribuido al bienestar y prosperidad de nuestra Entidad y de la propia la humanidad,

En este sentido y con sustento en lo dispuesto en los artículos 18, 22, 36, 37 fracción VI, 47, 48 fracción VII, 56, 57 fracción VI, 68-C, 68-D fracción VIII, 68-G, 68-H fracción VIII, 68-I y 68-J fracción IX del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, deben ser designados 12 miembros de la “LXI” Legislatura para formar parte de los Jurados Calificadores, considerando que 6 de ellos fungen como Propietarios y 6 como Suplentes.

Los Jurados de los que forma parte, la Soberanía Popular son los siguientes: Presea de Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”; Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”; Presea de la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”; Presea de la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán”; y Presea al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”.

En consecuencia, nos hemos permitido formular la presente iniciativa de decreto para favorecer la oportuna integración de los representantes de la Legislatura en los referidos Jurados Calificadores y poder participar en tiempo y forma en los distintos procedimientos que le corresponde atender, comenzando por la respuesta a la convocatoria que se hará para la sesión de instalación de cada Jurado Calificador.

Coincidimos en que se trata del cumplimiento de un mandato cívico relevante por el que la representación del pueblo del Estado de México contribuye a reconocer y dejar testimonio

permanente de gratitud a personas distinguidas que han trascendido por su vida y por sus obras, y que ocupan un espacio especial en la historia mexiquense.

Por lo tanto, con base en la normativa jurídica aplicable, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura la integración de los Jurados Calificados, conforme el tenor siguiente:

| <b>REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES</b>                                   |   |  |
|--|---|--|
| <b>PRESEA</b>  |   | <b>REPRESENTANTES</b>  |
| Presea de Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”                                 | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Viridiana Fuentes Cruz<br>Dip. María Elida Castelán Mondragón     |
| Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Silvia Barberena Maldonado<br>Dip. Sergio García Sosa             |
| Presea de la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz<br>Dip. Gretel González Aguirre         |
| Presea de la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”            | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco<br>Dip. Rigoberto Vargas Cervantes |
| Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán” | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Gerardo Ulloa Pérez<br>Dip. Valentín González Bautista            |
| Presea al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”                                    | <b>Propietario:</b><br><b>Suplente:</b> | Dip. Juana Bonilla Jaime<br>Dip. Martín Zepeda Hernández               |

Al advertir que se trata del estricto acatamiento de disposiciones legales y reglamentarias, proponemos con apego a lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para desarrollar, con inmediatez, su análisis y resolver lo que se estime conveniente.

Anexamos el Proyecto de Decreto, para que previa discusión y aprobación sea aprobado por la “LXI” Legislatura.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- SECRETARIO.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**